ID: 0059-05

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Servicio de Recaudación
y Gestión Tributaria
Avda. Duquesa de la Victoria, 21
Telf.: 952 69 91 78 – Fax: 952 69 91 79

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE TRIBUTOS Y OTROS CONCEPTOS

Datos personales

Nombre y apellidos .....

NIF ..... Teléfono .....

Datos Bancarios

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA

Nombre de la entidad ..... Agencia .....

Domicilio ..... Cód. Postal .....

Teléfono ..... Titular .....

Conceptos

INMUEBLE: C/ ..... ESC. ..... PLANTA ..... PUERTA .....

		Ejer.	(1) Suj. Pasivo	NIF
☐ ABASTECIMIENTO DE AGUA	Nº ORDEN			
☐ IBI (antigua contribución)	Nº RECIBO			
☐ IVT (vehículo)	MATRÍCULA			
☐ IAE	EPÍGRAFE			
☐	Nº RECIBO			

(1) A rellenar únicamente si no coincide con la persona que autoriza la orde de domiciliación.

La presente domiciliación se entiende por tiempo indefinido, hasta que sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o invalidada por la Administración por causa justificada.
Por la presente autorizo a que sean atendidos con cargo a la cuenta arriba señalada y por los conceptos específicos, los recibos presentados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

En Melilla a ..... de ..... de .....

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero **"Registro General"** cuya finalidad es el Registro y comunicación con los ciudadanos que acceden al Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y su traslado a las distintas dependencias de la misma. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el articulo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Administraciones Públicas**, sita en la calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.